



88

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE MUZO</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT 800077808-7</b>		DESPACHO SECRETARIA DE GOBIERNO		
			PROCESO	CERTIFICACIONES	
			CODIGO	0110-15-04	
			VERSION	01	
			FECHA	Noviembre 5 -2010	

**094-2021**

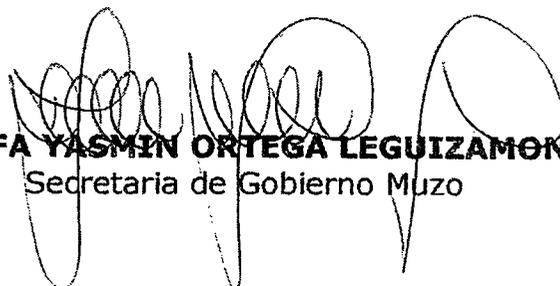
**LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ**

**CERTIFICA:**

Que la Señora **MARIA CLAIRE RIVEROS ALDANA** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 41.753.150 expedida en Bogotá, permaneció en la vereda La Cañada zona rural del municipio de Muzo, desde el mes de Marzo hasta el mes de noviembre de 2020, cumpliendo con el aislamiento preventivo obligatorio que se presentó en el país por el COVID-19.

Es de anotar que la secretaria de gobierno con funciones en salud realizo visitas donde se pudo constatar que la señora Riveros si estaba cumpliendo con el aislamiento.

La presente se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de marzo de 2021.



**NINFA YASMÍN ORTEGA LEGUIZAMÓN**  
 Secretaria de Gobierno Muzo

Elaboró: Cristina Castillo Sánchez  
Auxiliar Administrativo



89

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE MUZO</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT 800077808-7</b>	<b>DESPACHO SECRETARIA DE GOBIERNO</b>		
		PROCESO	CERTIFICACIONES	
		CODIGO	0110-15-04	
		VERSION	01	
		FECHA	Noviembre 5 -2010	

**095-2021**

**LA SUSCRITA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ**

**CERTIFICA:**

Que el joven **FREDY ABERLARDO RIVEROS ALDANA** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.026.555.430 expedida en Bogotá, permaneció en la vereda La Cañada zona rural del municipio de Muzo, desde el mes de julio hasta el mes de noviembre de 2020, cumpliendo con el aislamiento preventivo obligatorio que se presentó en el país por el COVID-19.

Es de anotar que la secretaria de gobierno con funciones en salud realizo visitas donde se pudo constatar que el Joven Riveros si estaba cumpliendo con el aislamiento.

La presente se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de marzo de 2021.

  
**NINFA YASMÍN ORTEGA LEGUIZAMON**  
 Secretaria de Gobierno Muzo

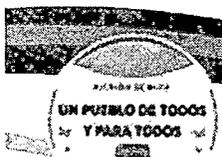
Elaboró: Cristina Castillo Sánchez  
Auxiliar Administrativo

"Muzo, un pueblo de todos y para todos" 2020-2023

Calle 3 No.8-03 Telefax (098) 7 25 60 57 - Cel. 3174285642 CÓDIGO POSTAL 154880

[gobierno@muzo-boyaca.gov.co](mailto:gobierno@muzo-boyaca.gov.co) [contactenos@muzo-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@muzo-boyaca.gov.co)

[www.muzo-boyaca.gov.co](http://www.muzo-boyaca.gov.co)



<b>Número Autorización: 31219-2012401892</b>		Fecha y Hora: 15 Abr 2020 12:26	
<b>ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO</b>			
Nombre: Salud Total EPS - Virrey Solis		Código: EPS002	
<b>INFORMACION DEL PRESTADOR</b>			
Nombre: VS UME AMERICAS		Nit: 800003765	Código: 31219
Dirección: CR 67 4 G 78 PI 2		Teléfono: 4854555	
Departamento: (11) BOGOTA		Municipio: (001) Bogotá	
<b>DATOS DEL PACIENTE</b>			
Tipo Documento: Cedula de Ciudadanía		Documento: 1026555430	
Nombre: FREDY ABELARDÓ RIVEROS ALDANA		Fecha de Nacimiento: 24 Dic 1987	
Dirección: CALLE72 SUR 77M 21		Teléfono: 4695733	
Departamento: (11) BOGOTA		Municipio: (001) Bogota	
Teléfono Celular: 3195344957		Email: fredy_luu@hotmail.com	
<b>DATOS DE LA TRANSACCION</b>			
Tipo: AUTORIZACION		Régimen: Contributivo - POS - Evento	
Motivo:		Fecha Vencimiento: 13 Ago 2020	
Diagnóstico: S40.0		Nap Anterior: 31219-2012309191	
Ublación del Paciente: Consulta Externa		No. Solicitud: 04152020033834	
Origen del servicio: Enfermedad General			
<b>SERVICIOS AUTORIZADOS</b>			
CODIGO	CANT	DETALLE TRANSACCION(SERVICIO)	
8902800100	1	CONSULTA EXTERNA - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA PEDIR CITA CON RESULTADOS	
<b>PAGOS COMPARTIDOS</b>			
Tipo de Recaudo: Cuota Moderadora		Valor: 3400	
Semanas Cotizadas: 207			
<b>INFORMACION DE LA PERSONA QUE AUTORIZA</b>			
Nombre: Omar Ricardo Herrera Sanchez		Teléfono:	
Cargo o Actividad: ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA		Teléfono Celular: Dr. Omar Ricardo Herrera S.	
Ips que Prescribe: VS UME AMERICAS		Teléfono: 4854555	
Dirección: (Bogota) CR 67 4 G 78 PI 2		CC. 79.724.075 Bta. Ortopedia y Traumatología	
<b>OBSERVACIONES</b>			

**SOLO PARA ORDENES DE COMPRA DE SERVICIOS**

Virrey Solis I.P.S. S.A. asumirá la cobertura económica de los servicios de salud brindados si hacen parte de la atención de urgencias. En caso que corresponda, favor cobrar LA CUOTA MODERADORA o el COPAGO, de acuerdo al rango salarial, los montos máximos, los límites legales, las excepciones establecidas por la normalidad vigente y validando las exoneraciones en los casos que corresponda. Este orden de compra de servicios es válido únicamente para los servicios aquí detallados: procedimientos o servicios adicionales y/o derivados solicitarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3047 de 2008, sin perjuicio del modelo de atención diseñado o implementado por Virrey Solis I.P.S. S.A. Autorización a verificación de pertinencia por Auditoría Médica.

F02-A-V.3-2013

**Firma - Virrey Solis I.P.S. S.A.:**  
Las órdenes de compra de servicios dadas hacen parte de los aportes para el cobro de la cuenta a Virrey Solis I.P.S. S.A.  
Teléfonos: Bogotá Contributivo: 485 45 55 - Nacional 01 8000 14 524  
Omar Ricardo Herrera Sanchez 3195344957 / 9724012345 - 485 46 66 - Nacional 01 8000 122 219

**Firma Usuario**

Señor usuario: Sus resultados de radiología se subirán a su historia clínica dentro de 8 días hábiles, 30 del mes de Jun del año 2020. Igualmente llegaran a su correo electrónico. En caso de no estar actualizado, por favor actualizarlo con el personal de líneas de frente de las unidades de Virrey Solis IPS

GRACIAS



ap

1100

- Reclamo post y selado y
- Nos vamos - Reclamo medicamento
- Cobertura
- Mañana Ecografía por urgencias
- Ortopedia con resultado.



No. 22950897

Fredy Riveros 21/4/20

Valoración Urgencias

Forma de despliegue  
del ~~seguro~~ ~~plan~~  
179 requisitos ~~seguro~~  
de ~~seguro~~ ~~plan~~ ~~seguro~~

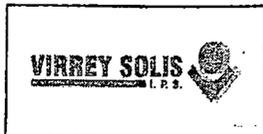
600005

*[Handwritten signature]*

**SÓLO PARA ÓRDENES DE COMPRA DE SERVICIOS**  
Virrey Solis I.P.S.S.A. asumirá la cobertura económica de los servicios de salud brindados si hicieran parte de la atención de urgencias. En caso que corresponda, favor cobrar LA COTA MODERADORA ó el COPAGO, de acuerdo al rango salarial, los montos máximos, los límites legales, las excepciones establecidas por la normatividad vigente y validando las exoneraciones en los casos que corresponda. Esta orden de compra de servicios es válida únicamente para los servicios aquí detallados: procedimientos y servicios adicionales y/o derivados solicitados de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3047 de 2009, sin perjuicio del modelo de atención diseñado e implementado por Virrey Solis I.P.S.S.A. Autorización a verificación de pertinencia por Auditoría Médica.

**Firma - Virrey Solis I.P.S. S.A.**  
Las órdenes de compra de servicios dadas hacen parte de los aportes para el cobro de la cuenta a Virrey Solis I.P.S. S.A.  
Teléfonos: Bogotá Contributivo: 485 45 55 - Nacional 01 8000 14 524  
Bogotá Subsidado: Información 485 18 51 - Autorizaciones 485,46 66 - Nacional 01 8000 122 219

F02-A-V.3-2013



Nit: 800003765-1  
 Actividad Económica 304 Somos Grandes  
 Contribuyentes No somos Autorretenedores  
 Resolución 076 de Diciembre 01 de 2016

Resolución DIAN: 18763002169617



<b>FACTURA DE VENTA</b> No. UQ12-2670
Fecha : 04/21/2020
Hora : 02:07

Nombre protegido : FREDY ABELARDO RIVEROS ALDANA		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 102655430(CC)	
Edad: 32	Sexo: Masculino	Régimen: Contributivo	Teléfono: 3195344957
Dirección : CALLE72 SUR 77M 21		Ciudad : Bogota	E-mail : fredy_juu@hotmail.com
NAP: 31366-2012401892			

Código	Servicio	Cantd	Vr. unitario	Vr. TOTAL	Copago/Cuota Moderadora	Vr. Subsidi	Vr. Financiad	Saldo Entidad.
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA(\$3.400)	1	\$3,400	\$3,400				\$ 0

Sub Total : \$ 3,400

Cajero: Laura.AR

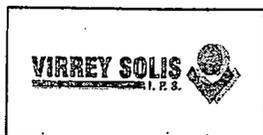
Valor IVA : \$ 0

Valor a pagar: \$ 3,400

Valor Cancelado: \$ 3,400

Pago Pendiente: \$ 0,00

SEDE PRESTACIÓN SERVICIO : CR 48 98 81 SEDE: VS UMEQ CALLE 100  
 SEDE PRINCIPAL: BOGOTA Cra 67 No 4G-68 TEL: (1) 4473535 SUCURSALES: CALI, GIRARDOT, IBAGUE, MANIZALES, MEDELLIN, MONTERIA, PEREIRA, SINCELEJO, VALLEDUPAR, VILLAVICENCIO



Nit: 800003765-1  
 Actividad Económica 304 Somos Grandes  
 Contribuyentes No somos Autorretenedores  
 Resolución 076 de Diciembre 01 de 2016

Resolución DIAN: 18763002169617



<b>FACTURA DE VENTA</b> No. AM27-6777
Fecha : 04/16/2020
Hora : 10:58

Nombre protegido : FREDY ABELARDO RIVEROS ALDANA		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 102655430(CC)	
Edad: 32	Sexo: Masculino	Régimen: Contributivo	Teléfono: 3195344957
Dirección : CALLE72 SUR 77M 21		Ciudad : Bogota	E-mail : fredy_juu@hotmail.com
NAP: 01001-2012401891			

Código	Servicio	Cantd	Vr. unitario	Vr. TOTAL	Copago/Cuota Moderadora	Vr. Subsidi	Vr. Financiad	Saldo Entidad.
1	RADIOGRAFIA DE HOMBRO(\$3,400)	1	\$3,400	\$3,400				\$ 0

Sub Total : \$ 3,400

Cajero: Erika.LoA

Valor IVA : \$ 0

Valor a pagar: \$ 3,400

Valor Cancelado: \$ 3,400

Pago Pendiente: \$ 0,00

SEDE PRESTACIÓN SERVICIO : AV LAS AMERICAS 66 A 27 SEDE: VS AMERICAS  
 SEDE PRINCIPAL: BOGOTA Cra 67 No 4G-68 TEL: (1) 4473535 SUCURSALES: CALI, GIRARDOT, IBAGUE, MANIZALES, MEDELLIN, MONTERIA, PEREIRA, SINCELEJO, VALLEDUPAR, VILLAVICENCIO



**Hospital Universitario  
Clínica San Rafael**

TEL: 86001588-9 Código de Habilitación: 110010545801  
Cra. 8 No. 17-45 Sur Tel. 328 2300 Bogotá D.C.

**SERVICIOS AUTORIZADOS**  
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL

No Autorización: 5272703 Fecha Atención: 2020/05/15

Profesional: William Eduardo Arias Rodriguez Registro Profesional: 1015393948  
 Convenio: Salud Total EPS S S A - Pos Contributivo Nivel Salarial: 1  
 Paciente: 1026555430 FREDY ABELARDO RIVEROS ALDANA Tipo Plan: POS Contributivo  
 Tipo Afiliado: COTIZANTE  
 IPS Primaria:

Diagnóstico Principal:

S422

Diagnósticos Secundarios:

**INTERCONSULTAS - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA**

Nivel del Procedimiento: 2

Código Procedimiento  
890380 Consulta Control Ortopedia Y Traumatologia

Cant. Finalidad  
1 DETECCION TEMPRANA DE  
ENFERMEDAD GENERAL

Lateralidad  
No Aplica

Observación:  
CITA CONTROL EN 20 DIAS CON  
EL DOCTOR MACIAS

Nro de Exámenes Solicitados: 1

PAGO COMPARTIDO EPS 1% + USUARIO	COPAGO PORC %	CUOTA MODERADORA
0.00	0	3400



En alianza con

**Hospital Universitario  
Clínica San Rafael**

*William Eduardo Arias Rodriguez*  
Dr. William Eduardo Arias Rodriguez  
C.C. 1015393948 R.M. 1015393948  
Ortopedia

Profesional William Eduardo Arias Rodriguez  
Registro: 1015393948

92



Hospital Universitario  
Clínica San Rafael

NIT. 860013888-9 Código de Habilitación: 11001056801  
Cra. 9 No. 17-45 Sur Tel. 328 2300 Bogotá D.C.

SERVICIOS AUTORIZADOS  
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL

No Autorización: 5272703 Fecha Atención: 2020/05/15

Profesional: William Eduardo Arias Rodriguez Registro Profesional: 1015393948  
Convenio: Salud Total EPS S S A - Pos Contributivo  
Paciente: 1026555430 FREDY ABELARDO RIVEROS ALDANA Nivel Salariál: 1  
Tipo Afiliado: COTIZANTE Tipo Plan: POS Contributivo  
IPS Primaria:

Diagnóstico Principal:

Diagnósticos Secundarios:

S422

RADIOLOGIA

Nivel del Procedimiento: 1

Código Procedimiento

Cant. Finalidad  
1 DIAGNOSTICO

Lateralidad  
No Aplica

Observación:  
HOMBRO IZQUIERDO

873204 Radiografía De Hombro

Nro de Exámenes Solicitados: 1

PAGO COMPARTIDO		COPAGO		CUOTA MODERADORA
EPS	% + USUARIO	PORC %		
0.00	0	0		3400



En alianza con

Hospital Universitario  
Clínica San Rafael

Dr. William Eduardo Arias Rodriguez  
C.C. 1.015.393.948 R.M. 102593248  
Ortopedia

Profesional William Eduardo Arias Rodriguez  
Registro 1015393948



**Hospital Universitario  
Clínica San Rafael**

EPS Código de Habilitación: 110010506801  
Cra. 8 No. 17-45 Sur Tel. 328 2300 Bogotá D.C.

**SERVICIOS AUTORIZADOS**  
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL

No Autorización: 5272703 Fecha Atención: 2020/05/15

Profesional: William Eduardo Arias Rodriguez Registro Profesional: 1015393948  
 Convenio: Salud Total EPS S S A - Pos Contributivo  
 Paciente: 1026555430 FREDY ABELARDO RIVEROS ALDANA Nivel Salarial: 1  
 Tipo Afiliado: COTIZANTE Tipo Plan: POS Contributivo  
 IPS Primaria:

Diagnóstico Principal:

Diagnósticos Secundarios:

S422

**INTERCONSULTAS - TERAPIA FISICA**

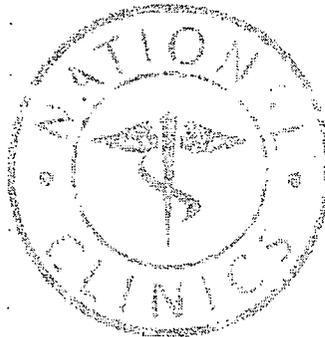
Nivel del Procedimiento: 2

Codigo Procedimiento  
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL

Cant.	Finalidad	Lateralidad	Observación:
1	DETECCION TEMPRANA DE ENFERMEDAD GENERAL	No Aplica	20 SESIONES

PAGO COMPARTIDO		COPAGO		CUOTA MODERADORA
EPS %	USUARIO	EPS %	USUARIO	
0.00	0	0	0	3400

Nro de Exámenes Solicitados: 1



En alianza con

**Hospital Universitario  
Clínica San Rafael**

*William Eduardo Arias Rodriguez*  
Dr. William Eduardo Arias Rodriguez  
-CC. 1015393948 R.M. 1015393948  
Ortopedia

Profesional William Eduardo Arias Rodriguez  
Registro 1015393948



**Hospital Universitario  
Clínica San Rafael**

Nº. 5272703

Inicio Atención: 2020/05/15 13:20:00

Fin Atención: 2020/05/15 13:30:18

IPS Atención: Hospital Universitario Clínica San Rafael Ciudad: Bogotá D.C.  
 Paciente: FREDY ABELARDO RIVERÓS ALDANA Identificación: CC 1026555430 Estado Civil: SOLTERO  
 Sexo: MASCULINO Edad: 32 Años 4 Meses 22 Días Fecha Nac: 1987/12/24 Grupo Atención: Otros  
 IPS Primaria: Regional:  
 Fecha Ingreso: 2020/05/15 Hora Ingreso: 12:31:16 Nro Cuenta: 5022187 Ocupación: Desempleado  
 Dirección: CL 72 SUR 77 M 21 Teléfono: 4695733 - 3195344957  
 Convenio: Salud Total EPS S S A - Tipo Afiliado: COTIZANTE Ambito Realización: AMBULATORIO  
 Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL - Email: hejucago@gmail.com  
 Finalidad: NO APLICA  
 Acompañante: Tel:  
 Responsable del Usuario: Tel:  
 Parentesco Responsable:

**Motivo Consulta:**

Enfermedad Actual: SE VALORA PACIENTE CON MEDIDAS DE PROTECCION PARA COVID 19

PACIENTE MASCULINO DE 32 AÑOS QUE VIENE A CONTROL POR ANTECEDENTE DE FRACTURA DE HUMERO PRÓXIMAL EN LA TUBEROSIDAD MAYOR + LESION DEL MANGITO ROTADOR CON POSOPERATORIO DEL EL 24/04/2020 DE FIJACION INTERNA CON TORNILLOS CANULADOS.

**EXAMEN FISICO:**

PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES HIDRATADO AFEBRIL  
 EXTREMIDAD SUPERIOR IZQUIERDA INMOVILIZADO CON CABESTRILLO SE EVIDENCIA EN HOMBRO HERIDA QUIRURGICA EN BUEN ESTADO SIN SIGNOS DE INFECCION SIN SANGRADO ACTIVO CON LIMITACION DE LOS ARCOS DE MOVIMIENTO ELEVACION ACTIVA DE 30 GRADOS ELEVACION PASIVA DE 150 GRADOS SIN ALTERACION NEUROVASCULAR SIN OTRA ALTERACION PRESENTE. SE INDICA TERAPIA FISICA PARA GANANCIA DE ARCOS DE MOVILIDAD DE HOMBRO TERAPIA FISICA 20 SESIONES Y CITA CONTROL EN 20 DIAS CON EL DOCTOR MACIAS  
 PACIENTE REFIERE QUE NO NECESITA ORDEN DE INCAPACIDAD. SE LE EXPLICA AL PACIENTE SIGNOS DE ALARMA RECOMENDACIONES GENERALES Y DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE.

**REVISIÓN POR SISTEMAS**

Sistema	Variable	Observaciones
Piel y Faneras		
Órganos de los sentidos		
Sistema Respiratorio		
Sistema Cardiovascular		
Sistema Gastrointestinal		
Sistema Genito-Urinario		
Sistema Hematopoyético		
Sistema Endocrino		
Sistema Osteoarticular		
Sistema Nervioso Central		

**DIAGNOSTICOS**

Nombre	Tipo	CIE10	Tipo Dx	Observaciones
Fractura de la epifisis superior del humero	DIAGNOSTICO PRINCIPAL	S422	CONFIRMADO REPETIDO	

**AYUDAS DIAGNÓSTICAS**

Nombre	Observaciones
Radiografía De Hombro Lateralidad: No Aplica	HOMBRO IZQUIERDO

**INTERCONSULTAS**

Nombre	Especialidad	Observaciones
Consulta Control Ortopedia Y Traumatología	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CITA CONTROL EN 20 DIAS CON EL DOCTOR MACIAS

**TERAPIA FISICA INTEGRAL**

Terapia	Observaciones
TERAPIA FISICA	20 SESIONES

*William Eduardo Arias Rodriguez*  
 Dr. William Eduardo Arias Rodriguez  
 CC: 1015393948 R.M. 1015393948  
 Ortopedia

Profesional: William Eduardo Arias Rodriguez  
 Identificación: 1015393948

Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA  
 Registro Profesional: 1015393948



Hospital Universitario  
Clinica San Rafael

**EXCUSA MEDICA**

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL

N.I.T. 860015888-9 Código de Habilitación: 118010566801  
Cra. 8 No. 17-45 Sur Tel. 328 2300 Bogotá D.C.

No. 104010000950847

Fecha: 2020/04/24

Paciente:	CC 1026555430	FREDY ABELARDO RIVEROS ALDANA	Tipo Afiliado:	BENEFICIARIO	
Convenio:	Salud Total EPS S S A - Pos Contributivo	Nivel Salarial:	1	Teléfono:	
IPS Primaria:					
Fecha Inicial Inc:	21/04/2020	Fecha Final Inc:	18/05/2020	Días Incapacidad:	28
Edad Gestacional:	0	Nro. Inc. Anterior:	0	NUEVA	
Tipo Incapacidad:	Ambulatoria No Quirúrgica			Tipo Plan:	POS Contributivo

Concepto Incapacidad	Observaciones	Estado Incapacidad
Enfermedad General		SIN LIQUIDAR

Diagnostico : S422

  
Dr. Juan Manuel Macias Gómez  
C.C. 79778704 RM 259801  
Ortopedia y Traumatología

Profesional: Juan Manuel Macias Gomez

Registro Profesional: 79778704

Falta hoja de chequeo



En alianza con

Hospital Universitario  
Clinica San Rafael

94



Hospital Universitario  
Clínica San Rafael

N.I.T. 860015888-9 Código de Habilitación: 110010566601  
Cra. 8 No. 17-45 Sur Tel. 328 2300 Bogotá D.C.

## RECOMENDACIONES DE EGRESO

Historia Clínica 5263243 Fecha 2020/04/21 Hora 23:16  
 Nombre del Paciente FREDY ABELARDO RIVEROS ALDANA T. Doc. CC N. Doc 1026555430  
 Diagnosticos  
 Servicio ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Especialidad ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA  
 Dias 1  
 IPS Atiende: Hospital Universitario Clínica San Rafael

SEÑOR USUARIO AL TERMINAR SU HOSPITALIZACION DEBE SEGUIR LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES QUE HACEN PARTE DEL MANEJO INTEGRAL DE SU RECUPERACIÓN

Requiere Oxígeno Domiciliario : NO

Recomendaciones de Uso :

Signos de alarma por los cuales debe consultar de inmediato:

SIGNOS INFLAMATORIOS SVEROS,

Signos de Infección por los cuales debe consultar de Urgencias :

Fiebre  Calor en la herida  Secreción de la Herida  Enrojecimiento de la herida

Actividades físicas durante la recuperación

REPOSO

Alimentación :

Normal  Baja en sal  Baja en azúcar  Rica en frutas y verduras

Otras Recomendaciones :

NO Continúa Tratamiento por Extensión Hospitalaria

Los Medicamentos que debe recibir son:

TRAMADOL 100MG/ML (10ML) GOT. - Pendiente - 2020/04/24 TOMAR 8 GOTAS CADA 8-H

ACETAMINOFEN 500MG TAB - Pendiente - 2020/04/24 Tomar 2 tableta(s) cada 8 Horas durante 8 día(s)

La incapacidad Médica asignada es de 28 días

Debe solicitar control en 20 días

Firma del paciente o familiar

C.C

Firma Admisiones



**Hospital Universitario  
Clínica San Rafael**

N.I.T. 860015888-9 Código de Habilitación: 110010566801  
Cra. 8 No. 17-45 Sur Tel. 328 2300 Bogotá D.C.

**FORMULA MEDICA : 1560717**

Fecha Atención: 2020/04/21 23:16:00

Fecha Entrega: 2020/04/24

Nombre del Paciente: FREDY ABELARDO RIVEROS ALDANA

Identificación: CC 1026555430

Tipo Plan: POS Contributivo

Convenio: Salud Total EPS S S A - Pos Contributivo

IPS Primaria:

Nivel Salarial: 1

I.P.S Atiende: HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL

Edad: 33

Tipo Recetario

Medicamentos

TRAMADOL 100MG/ML (10ML) GOT. - Pendiente -  
2020/04/24, 1

Posología: TOMAR 8 GOTAS CADA 8 H

Observaciones

ACETAMINOFEN 500MG TAB - Pendiente - 2020/04/24, 48

Tomar 2 tableta(s) cada 8 Horas  
durante 8 día(s)



En alianza con

**Hospital Universitario  
Clínica San Rafael**

Dr. Juan Manuel Macías Gómez  
C.C. 79778704 RM 250001  
Ortopedia y Traumatología

Profesional

Juan Manuel Macias Gomez

Registro Médico: 79778704

Para la entrega de Medicamentos este documento tiene una validez de 72 horas a partir de la fecha de expedición.

AUTORIZACIÓN CONSULTA EXTERNA

No. Autorización 04071-2019424250 Fecha y Hora: 09 Jul 2020 19:59 PM

ENTIDAD REPOSABLE DEL PAGO

Salud Total EPS Código: EPS002

INFORMACIÓN DEL PACIENTE

Tipo Documento: Cedula de Ciudadanía Documento: 1026555430
Nombre: FREDY ABELARDO RIVEROS ALDANA Fecha Nacimiento: 24 Dic 1987
Dirección: CALLE 72 SUR 77M 21 Teléfono: 4695733
Departamento: BOGOTA Municipio: Bogota
Teléfono Celular: 3195344957 E-Mail: fredy\_luu@hotmail.com

INFORMACIÓN PRESTADOR

Nombre: HOSPITAL UNIV CLIN SAN RAFAEL Nit: 860015888 Código: 4071
BOGOTA
Dirección: CR 8 17 45 SUR Teléfono: 3289950
Municipio: Bogota Departamento: BOGOTA

INFORMACIÓN DE LA TRANSACCIÓN

Tipo: Autorización Regimen: Contributivo - POS - Evento
Motivo: Ninguno Fecha Vencimiento: 06 Nov 2020
Diagnosticos: Z00.0 Nap Anterior: 04071-2012812963
Ubicación paciente: Ambulatorio No. Solicitud: 07092020109011
Origen Servicio: Enfermedad General No. Prescripción:

AUTORIZACIONES

Table with 3 columns: Código, Cant, Nombre. Row 1: 8902800100, 1, CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

PAGOS COMPARTIDOS

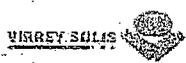
Tipo Recaudo: Cuota Moderadora Valor: 3400
Semanas Cotizadas: 207 Porcentaje: Valor Maximo:

INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

Nombre: DianaBN Cargo o Actividad: Cargo General
Teléfono: Teléfono:
Teléfono Celular: Dirección:
Ips que prescribe:

OBSERVACIONES





**AUTORIZACIÓN CONSULTAS PARAMEDICAS**

No. Autorización 01232-2019424232 Fecha y Hora: 09 Jul 2020 19:59 PM

**ENTIDAD REPOSABLE DEL PAGO**

Salud Total EPS - Virrey Solis Código: EPS002

**INFORMACIÓN DEL PACIENTE**

Tipo Documento : Cedula de Ciudadania Documento : 1026555430  
Nombre : FREDY ABELARDO RIVEROS ALDANA Fecha Nacimiento : 24 Dic 1987  
Dirección : CALLE72 SUR 77M 21 Telefono : 4695733  
Departamento : BOGOTA Municipio : Bogota  
Telefono Celular : 3195344957 E-Mail : fredy\_luu@hotmail.com

**INFORMACIÓN PRESTADOR**

Nombre : VS REHABILITACION AMERICAS Nit : 800003765 Código : 1232  
Dirección : CR 67 4 G 48 Telefono : 4473537 EXT 340  
Municipio : Bogota Departamento : BOGOTA

**INFORMACIÓN DE LA TRANSACCIÓN**

Tipo : Autorización Regimen : Contributivo - POS - Evento  
Motivo : Ninguno Fecha Vencimiento : 05 Ene 2021  
Diagnosticos : Z00.0 Nap Anterior : 04071-2012812963  
Ubicación paciente : Ambulatorio No. Solicitud : 07092020109011  
Origen Servicio : Enfermedad General No. Prescripción:

**AUTORIZACIONES**

Código	Cant	Nombre
8902110000	1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA

**PAGOS COMPARTIDOS**

Tipo Recaudo : Cuota Moderadora Valor : 3400  
Semanas Cotizadas : 207 Porcentaje : Valor Maximo :

**INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE AUTORIZA**

Nombre : DianaBN Cargo o Actividad : Cargo General  
Telefono : Telefono :  
Telefono Celular : Dirección :  
Ips que prescribe :

**OBSERVACIONES**

Señor Usuario no sobrescribir ni enmendar este documento copia del original impresa por: Daño de formato en la impresora.



qb

CC - 1026555430 - FREDY ABELARDO RIVEROS ALDANA



Centro Policlínico del Olaya

CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA  
NIT - 800149453 - 6  
Todo Por La Salud y La Vida  
Cra 20 No. 23 - 04 Sur - 3612888 - Bogotá - Colombia

FORMULACIÓN MÉDICA

N° de registro: 135279

Fecha registro: 05/04/2020 09:01:00

Paciente: CC 1026555430 FREDY ABELARDO RIVEROS ALDANA Género: Masculino Edad: 32 Años/3 Meses/12 Día

Item	Cantidad	Observaciones
INMOVILIZACION CON CABESTRILLO DE TALLA L	1	INMOVILIZACION CON CABESTRILLO DE TALLA L

JUNIOR RODRIGUEZ CASTAÑEDA CC 80201290

N° de registro: 80201290

CC - 102655430 - FREDY ABELARDO RIVEROS ALDANA

Fecha impresión: 05/04/2020 21:09



Centro Policlínico del Olaya

CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA  
NIT - 800149453 - 6  
Todo Por La Salud y La Vida  
Cra 20 No. 23 - 04 Sur - 3612886 - Bogotá - Colombia

Orden N°: 391581



Orden Medicamentos Código: OR004 Fecha y hora: 05/04/2020 21:09 Bogotá

Vigencia: 05/04/2020 - 05/05/2020 EAPB: 800130907 SALUD TOTAL EPS. 4387-1--27 URGCAPITA CONTRIBUTIVO2020 Paciente: CC 102-655-30 FREDY ABELARDO RIVEROS ALDANA Fecha de Nacimiento: 24/12/1987 Edad: 32 Años/3 Meses/12 Dias Sexo: Masculino Tipo de usuario: Contributivo vía de ingreso: Atención inicial de urgencias Categoría: Categoría A

**Diagnósticos**

Principal Ingreso: S400 - Contusión del hombro y del brazo Tipo principal: Impresión Diagnóstica, Relacionado 1 Ingreso: S409 - Espondilomaquia especificado, Relacionado 2 Ingreso: S422 - Fractura de la epifisis superior del humero,

#	Medicamento	Estado	Prioridad	Tipo uso	Concentración
1	612 - DICLOFENACO SODICO TABLETA 50MG	Ordenada	Urgente	Externo	50 (mg) Tableta
Dosis	50 Miligramos (1 Tableta)				
	UNA CADA 12H				
Comentario:	UNA CADA 12H				
2	006 - ACETAMINOFEN TABLETA 500MG	Ordenada	Urgente	Externo	500 Miligramos (2 Tableta)
Dosis	1000 Miligramos (2 Tableta)				
	DOS CADA 8 HORAS				
Comentario:	DOS CADA 8 HORAS				

**Observaciones:**

Especialidad: MEDICINA GENERAL MEDICINA GENERAL

Posfechado: No

JUNIOR RODRIGUEZ CASTAÑEDA CC 80201290

N° de registro: 80201290

MEDICINA GENERAL MEDICINA GENERAL

Firma usuario

CC - 1026555430 - FREDY ABELARDO RIVEROS ALDANA

Fecha de impresión: 05/04/2020 21:01

97



CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA  
NIT - 800149453 - 6  
Todo Por La Salud y La Vida  
Cra 20 No. 23 - 04 Sur - 3612888 - Bogotá - Colombia

Orden N°: 36764



Orden interconsulta Código: OR005 Fecha y hora: 05/04/2020 21:01

Vigencia: 05/04/2020 - 05/05/2020 EAPB: 800130907, SALUD TOTAL EPS. 4387-1--27 URGCAPITA CONTRIBUTIVO2020 Paciente: CC 1026555430  
ABELARDO RIVEROS ALDANA Fecha de Nacimiento: 24/12/1987 Edad: 32 Años/3 Meses/12 Dias Sexo: Masculino Tipo de usuario: Contributivo Via de ingreso:  
Atención inicial de urgencias Categoría: Categoría A

Diagnósticos

Principal Ingreso: S400 - Contusión del hombro y del brazo Tipo principal: Impresión Diagnóstica, Relacionado 1 Ingreso: G409 - Espondilolisis, tipo no especificado, Relacionado 2 Ingreso: S422 - Fractura de la epifisis superior del humero,

#	Servicio/Procedimiento	Cant.	Área corporal	Lateralidad	Estado	Procedido	Impresión
1	8904800000 - INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	1					

Especialidad solicitada: ORTOPEdia Y/O TRAUMATOLOGIA

Observaciones: CONCEPTO DEL SERVICIO DE ORTOPEdia

Especialidad: MEDICINA GENERAL MEDICINA GENERAL

JUNIOR RODRIGUEZ CASTAÑEDA CC 80201290

Firma usuario

N° de registro: 80201290

MEDICINA GENERAL MEDICINA GENERAL

J. Cañero 6:30 am  
URGENCIAS

CC - 102655430 - FREDY ABELARDO RIVEROS ALDANA

Fecha de emisión: 05/04/2020



CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA  
NIT - 800149453 - 6  
Todo Por La Salud y La Vida  
Cra 20 No. 23 - 04 Sur - 3512868 - Bogotá - Colombia

Centro Policlínico del Olaya

Orden N°: 152328



Orden Imagenología Código: OR01 Fecha y hora: 05/04/2020 21:02

Vigencia: 05/04/2020 - 05/05/2020 EAPB: 800130907 SALUD TOTAL EPS. 4387-1--27 URGCAPITA CONTRIBUTIVO2020 Paciente: CC 102655430 FREDY ABELARDO RIVEROS ALDANA Fecha de Nacimiento: 24/12/1987 Edad: 32 Años/3 Meses/12 Días Sexo: Masculino Tipo de usuario: Contributivo Via de ingreso: Urgencia Atención inicial de urgencias Categoría: Categoría A

**Diagnósticos**

Principal Ingreso: S400 - Contusión del hombro y del brazo Tipo principal: Impresión Diagnóstica, Relacionado 1 Ingreso: S400 - Contusión del hombro y del brazo especificado, Relacionado 2 Ingreso: S422 - Fractura de la epifisis superior del humero,

#	Servicio/Procedimiento	Cant.	Área corporal	Lateralidad	Estado	Prioridad	Tarifa
1	8816010000 - ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1		Izquierdo	Autorizado	Urgente	

Observaciones: HOMBRO IZQUIERDO , LESION DEL MANGUITO ROTADOR  
Especialidad: MEDICINA GENERAL MEDICINA GENERAL

JUNIOR RODRIGUEZ CASTAÑEDA CC 80201290  
N° de registro: 80201290  
MEDICINA GENERAL MEDICINA GENERAL

Firma usuario



## HISTORIA CLINICA

### IDENTIFICACION DEL PACIENTE

**Nombre:** FREDY ABELARDO RIVEROS ALDANA

**Fecha de Nacimiento:** 12/24/1987

**Edad:** 32 Años - **Sexo:** Masculino

**Teléfono Residencia:** 4695733

**Aseguradora:** Salud Total EPS

**Contrato:** 87189117 (Documento: CC 1026555430)

**Dirección Residencia:** CALLE 72 SUR 77M 21

**Ciudad Residencia:** Bogota

**Tipo de Vinculación:** REGIMEN CONTRIBUTIVO

### Consulta del martes, 21 de abril de 2020 04:27 PM en VS UUBC CALLE 98

Nombre del Profesional: David Alberto Gonzalez Pinzon - MEDICINA DE URGENCIAS (Registro No. 80795209)

Número de Autorización: 01504-2012794078

Tipo de Consulta: EVOLUCION

### Control

Fecha de la Consulta: 04/21/2020 16:27:00

Conducta Interna

Evolución Observación: Si

Formulas Apoyo: No

### ENO

Dengue: No

### Evoluciones

#### Evolución

Subjetivo I:

Paciente ubicado en el área de OBSERVACION-CALLE 98, con los siguientes Dx:

- Fx desplazada de troquiter de humero izquierdo a nivel subacromial.
- Trauma en hombro izquierdo el 04-Abr-2020.
- Antec de epilepsia deficiente manejo.

S/. Durante su estancia en observacion Niega fiebre. Niega vomito. Niega diarrea. Niega dolor torácico. Niega dificultad respiratoria.

Objetivo I:

TA: 122/71, FC: 80 x min, FR: 20 x min. SatO2: 94%. - Pupilas reactivas isocoricas. Mucosa oral húmeda. Tórax móvil sin signos clínicos de dificultad respiratoria. Ruidos respiratorios sin agregados. Ruidos cardíacos rítmicos y regulares. Abdomen blando, depresible sin dolor a la palpación. No evidencio signos de irritación peritoneal. Edema, dolor y limitación para los movimientos de MSI con inmovilizador de hombro izquierdo. Pulsos distales presentes. Adecuada perfusión distal. No edemas distales. No encuentro deterioro neurológico con respecto a la última valoración médica. Consciente. Alerta. Orientado. No signos de focalización. No signos meníngeos.

Revista con el Especialista:

No hay paraclínicos por reportar.

Análisis y Manejo I:

Pte con trauma en hombro izquierdo el 04-Abr-2020, con Fx desplazada de troquiter de humero izquierdo a nivel subacromial. - Pte con antec de epilepsia deficiente manejo controlada.

- Actualmente sin dolor torácico, NO presenta signos clínicos de dificultad respiratoria, NO SIRS y sin deterioro neurológico con respecto a la última valoración médica realizada. - Pte en espera de autorización y/o traslado por parte de la EPS a IPS de mayor nivel de complejidad para manejo de su patología por el servicio de ORTOPEDIA. - Por el momento se continúa manejo médico ortopédico conservador, analgesia y vigilancia médica.

Ordenes Médicas I:

- Observación.
- Dieta normal a tolerancia.
- diclofenas 75mg IM cada 12 horas, si hay dolor.
- Acetaminofen 1gr VO cada 8 horas, si hay dolor.
- Remisión para valoración y manejo en IPS de mayor nivel de complejidad por ORTOPEDIA. - Ambulancia básica.
- CSV-AC.

### Análisis y Manejo

Análisis y Manejo



**Análisis y Manejo**

Causa Externa: Enfermedad General

Destino Usuario: Observación

Tipo de Conducta Interna: Apoyo  
Diagnóstico, Aplicación de  
Medicamentos

Antibioticoterapia Oral: POS

Paciente Requiere Protección Especial?: Ninguno

Días de Incapacidad: 0

Salida Voluntaria: No

Formulación NO POS en Línea

¿Formulo tecnología NO POS en línea?: No No. de Prescripción:

**DIAGNOSTICO:** (S42.2) FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL HUMERO

Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX

Clase de Dx: INGRESO URGENCIAS

**CONDUCTAS:**

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS

1. ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA, No. 2

Posología: 1 gramo(s) cada 6 Hora(s) por 1 Día(s), vía Oral

2. DICLOFENACO SODICO (IV- IM) SOLUCION INYECTABLE 75 MG/3 ML, No. 1

Posología: 75 miligramo(s) cada 12 Hora(s) por 1 Día(s), vía Intramuscular

David Alberto Gonzalez Pinzón

MEDICINA DE URGENCIAS

Tipo de Identificación: Cédula de Ciudadanía

Numero de Identificación: 80795209

Registro Profesional: 80795209

Código Institucional: 1504000212

99

 <b>La salud es de todos</b>		<b>Minsalud</b>		<b>FÓRMULA MÉDICA</b>				<b>Fecha y Hora de Expedición (AAAA-MM-DD)</b> 2020-03-10 15:43:09	
								<b>Nro. Prescripción</b> 20200310180018018838	
<b>DATOS DEL PRESTADOR</b>									
<b>Departamento:</b> BOGOTÁ, D.C.			<b>Municipio:</b> BOGOTÁ, D.C.			<b>Código Habilitación:</b> 110010193501			
<b>Documento de Identificación:</b> 860076321					<b>Nombre Prestador de Servicios de Salud:</b> FUNDACION LIGA CENTRAL CONTRA LA EPILEPSIA				
<b>Dirección:</b> CL 35 NÚMERO 17-48					<b>Teléfono:</b> 3272360-2455717-7487058-3156638569				
<b>DATOS DEL PACIENTE</b>									
<b>Documento de Identificación:</b> CC1026555430		<b>Primer Apellido:</b> RIVEROS		<b>Segundo Apellido:</b> ALDANA		<b>Primer Nombre:</b> FREDDY		<b>Segundo Nombre:</b> ABELARDO	
<b>Número Historia Clínica:</b> 1026555430		<b>Diagnóstico Principal:</b> G402 EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS SINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES (FOCALES)(PARCIALES) Y CON ATAQUES PARCIALES COMPLEJOS			<b>Usuario Régimen:</b> CONTRIBUTIVO		<b>Ambito atención:</b> AMBULATORIO - NO PRIORIZADO		
<b>MEDICAMENTOS</b>									
<b>Tipo prestación</b>	<b>Nombre Medicamento / Forma Farmacéutica</b>	<b>Dosis</b>	<b>Vía Administración</b>	<b>Frecuencia Administración</b>	<b>Indicaciones Especiales</b>	<b>Duración Tratamiento</b>	<b>Recomendaciones</b>	<b>Cantidades Farmacéuticas Nro. / Letras / Unidad Farmacéutica</b>	
SUCESIVA	{ACIDO VALPROICO} 500MG/1U / TABLETAS DE LIBERACION MODIFICADA	500 MILIGRAMO(S)	ORAL	8 HORA(S)	SIN INDICACIÓN ESPECIAL	180 DÍA(S)	REQUIRE VALCOTE ER PARA CONTROL DE CRISIS	540 / QUINIENTOS CUARENTA / TABLETA	
<b>PROFESIONAL TRATANTE</b>									
<b>Documento de Identificación:</b> CC1018418886					<b>Nombre:</b> MARIA ALEJANDRA DAZA LATORRE				
<b>Registro Profesional:</b> 4720:92013					 <b>M<sup>a</sup> Alejandra Daza L</b> <b>Neurología Clínica</b> <b>CC. 1.018.418.886</b>				
<b>Especialidad:</b>									
					<b>CodVer:</b> 64BE-2ECC-A1B0-7D0B-9050-017D-A490-778C				

La vigencia de la prescripción es la establecida en la Resolución 1885 de 2018, Art. 13, Numeral 5.

Freddy A Riveros A  
 2026555430 Bld  
 3015570974  
 3195344957



FUNDACIÓN LIGA CENTRAL CONTRA LA EPILEPSIA

MIEMBRO DE LA I.L.A.E. I.B.E.

CALLE 35 N° 17 - 48 PBX 7487058 - 2455717

Bogotá D.C. - Colombia

Personería Jurídica 4855-80 página web: epilepsia.org email: www.epilepsia.org  
Tel. 360.076.321-6

LICCE

Fecha de Expedición		AAAA	Nº
DD	MM		
10	03	2020	121110

RECETARIO

MEDICAMENTOS NO P

Nombre <b>RIVEROS ALDANA FREDY ABELARDO</b>	Identificación del paciente* <b>C 1026555430</b>	No. de historia <b>0127627</b>
Nombre del profesional <b>DAZA LATORRE MARIA ALEJANDRA</b>	Identificación del profesional C.C. <b>1018418886</b>	Clase de afiliación <b>CONTRIBUTIVO</b>

Código CIE 10 **G401 EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS SIMTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES (FOCALES) (PARCIALES) Y CON ATAQUES PARCIALES SIMPLES** Origen

Causa externa **ENFERMEDAD GENERAL**

Medicamentos y prescripción	Cantidad
<b>DIVALPROATO DE SODIO (VALCOTE ER) TABLETA 500 mg TOMAR UNA TABLETA CADA 8 HORAS. ORDEN POR 6 MESES. MEDICAMENTO CRÓNICO NO SUSPENDER ( x 180 días )</b>	<b>540 quinientos cuarenta</b>

- \* En caso de hijos, colocar la fecha de nacimiento.
- \*\* Cuando sea entrega parcial, en estos espacios se coloca sello que diga Despacho Parcial. Cuando no se entrega nada, sello que diga No Despachado.

NOTA

La prescripción anterior se ha hecho previo interrogatorio al paciente para establecer la inexistencia de contraindicaciones y antecedentes de reacciones adversas al medicamento formulado.

Debe practicarse prueba de sensibilidad SI  NO

Firma del Profesional

*[Firma manuscrita]*

Nº de Registro

**M<sup>a</sup> Alejandra Daza  
Neurología Clínica  
C.C. 1.018.418.886**

Firma de recibido y C.C.  
Válida hasta por 72 horas después de la fecha de expedición

Fecha y hora de entrega de la farmacia

DD	MM	AAAA

107

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

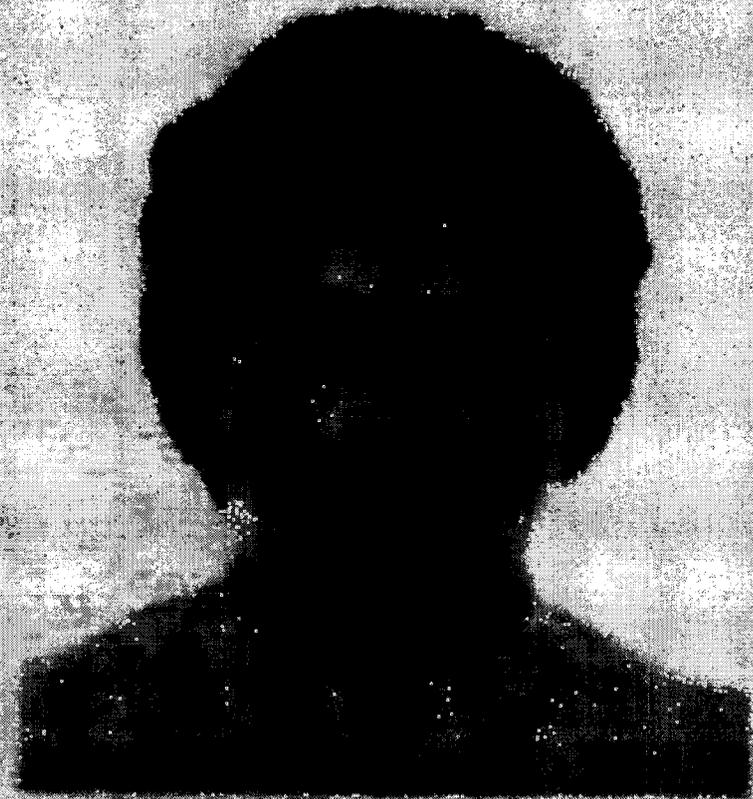
NUMERO **41753150**

**RIVEROS ALDANA**  
APELLIDOS

**MARIA CLAIRE**  
NOMBRES

*Maria Claire Riveros*

FIRMA



Escaneado con Cam

101



FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-1956

MUZO  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

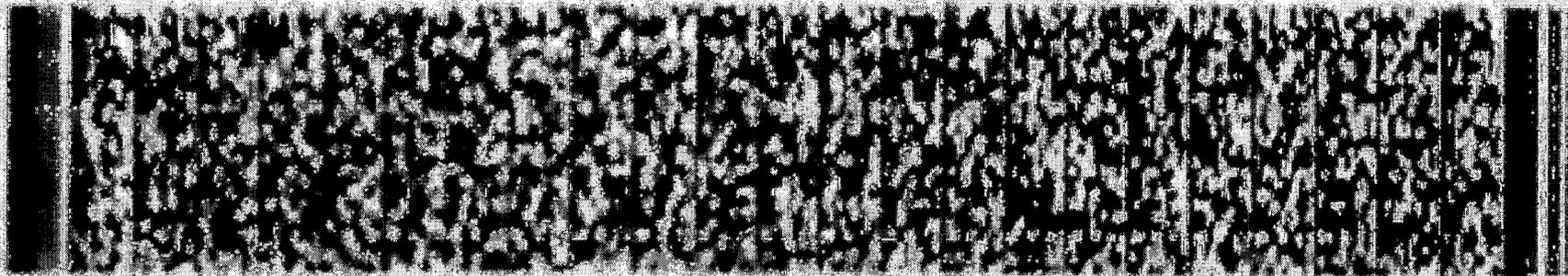
1.60  
ESTATURA

A+  
G.S. RH

F  
SEXO

23-SEP-1977 SANTAFE DE BOGOTA DC  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500100-42083434-F-0041753150-20000901

0025800245A 02 093149814

Escaneado con Cam



Doctor

**JUEZ VEINTITRES 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
E.S.D

**REFERENCIA:** SUSTENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN

**RAD No:** 2019-401

**DEMANDANTE:** FREDY ABELARDO RIVEROS y OTRA.

**DEMANDADO:** ELIZABETH GAMBOA RAMIREZ

**CLASE DE PROCESO:** RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

**FERMIN ERNESTO VELEZ VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abonado telefónico 3017874995 y correo electrónico [velez1980@hotmail.com](mailto:velez1980@hotmail.com), identificado con C.C. No. 16.187.303 de Florencia Caquetá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional N° 263802 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrado en mi calidad de apoderado de los señores , dentro de la oportunidad procesal para hacerlo, de conformidad al auto que Resolvió dar por Terminado el proceso citado en la referencia dimanado por su distinguido despacho, el día nueve (9) de marzo de 2021 en Audiencia, procedo a sustentar el RECURSO DE APELACION interpuesto en el trámite de la misma, así:

### **CONSIDERACIONES**

**Primero:** Que mediante Auto de fecha primero (1) de julio de 2020, el Despacho dispuso:

*... "Dado que la diligencia programada en auto de febrero 24 de 2020 no se pudo adelantar por el aislamiento obligatorio y la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por la Covid - 19, se dispone:  
Reprogramar la diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para llevarla a cabo a las 10:00 horas del 2 de octubre de 2020..."*

**Segundo:** Que el día dos (2) de Octubre a las 10:00 a.m., se dio apertura a la audiencia de que trata el Artículo 372 del C.G.P., en donde el apoderado de la parte Demandante y parte Demandada solicitamos suspender la Audiencia, dado que las partes dentro del proceso no se habían hecho presentes.

**Tercero:** Que, dentro del trámite de la Audiencia se informó al señor Juez como consta en los audios, que mis poderdantes no se habían hecho presentes, dado que debido al aislamiento obligatorio y la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por la Covid - 19 ellos se encontraban en un municipio de Boyacá llamado Muzu, y que el señor Freddy Abelardo además estaba en estado convaleciente, pues había sido sometido a una cirugía como consecuencia de las secuelas dejadas del accidente que hoy nos tiene en este litigio, de igual forma se informó que donde estaban era escaso el internet y las llamadas telefónicas, por lo cual había sido difícil la comunicación con mis prohijados.

**Cuarto:** Que el día 4 de diciembre de 2020 el Despacho dispuso:

*... "En atención a la solicitud que precede, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2o del artículo 163 del Código General del Proceso se tiene por reanudado el presente asunto.*

*Ahora bien, a efectos de continuar con el presente trámite, se convida a las partes a la audiencia inicial que prevé el artículo 372 y de ser posible la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para lo cual se señalan las 10:00 horas del nueve (9) de marzo de 2021.*

*Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el numeral 4o del art. 372 ídem, amén de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes..."*

**Quinto:** Que una vez reanudada la Audiencia inicial que prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, el señor Juez decidió:

*... "Se Da Aplicación Al Art. 372 No. 4 Del C.G.P. Se Da Por Terminado El Proceso, Se Concede La Apelación En El Efecto Suspensivo..."*

Esto en razón a que las partes no acreditaron su inasistencia a la Audiencia programada para las 10:00 horas del 2 de octubre de 2020.

**Sexto:** Que durante el trámite de la Audiencia Inicial celebrada el día dos (2) de octubre de 2020, se informó las razones del porque mis poderdantes no se habían hecho presentes a la misma y que al tenor de lo indicado en el numeral 3º de Artículo 372 del C.G.P., que indica:

*... "Artículo 372: 3. Inasistencia. La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia, por hechos anteriores a la misma, solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa..."*

Teniendo en cuenta esto, y las razones expuestas, la justificación de la inasistencia de mis poderdantes, dada por este servidor constituyen **PRUEBA SIQUIERA SUMARIA**, dado que las mismas estaban basadas en hechos que estaban ocurriendo con anterioridad tanto a la fecha en la que se fijó el día y la hora de celebración de la audiencia, así como el momento en que esta se llevó a cabo, pues al respecto se ha de indicar que:

1. Dado la situación que atravesaba nuestro país, aun la audiencia que estaba programada para el día 24 de junio de 2020 a las 10:00 horas, tuvo que reprogramarse a causa de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por la Covid - 19.
2. Que el día 6 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Colombiano, confirma el primer caso en Colombia del COVID-19.
3. Es así como el Presidente de la República en nuestro país, emitió Decreto 418 del 18 de marzo del presente anuario, el cual declara la emergencia sanitaria y define manejo de orden público, por la pandemia COVID 19 en todo el territorio Nacional. De la misma forma la Honorable Corte Constitucional, en la sentencia C-216 de 1999, definió la calamidad pública como "una desgracia o infortunio que afecta intempestivamente a la sociedad o a un sector importante de ella", y que según la sentencia C-179 de 1994, la misma Corte, definió que "durante periodos transitorios, se le confiere al Presidente de la República mayores poderes para restablecer el orden perturbado.

4. Que la Organización Mundial de la Salud, el día 9 de marzo del 2020, solicitó a todos los países del mundo, la adopción de medidas prematuras, con el objeto de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus. Y de la misma forma la declaró como pandemia y que en vista de que la misma se convirtió en una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas.
5. Que mediante resolución 385 del 12 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a lo establecido en el art. 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró Estado de Emergencia Sanitaria por causa del COVID-19 en todo el Territorio Nacional hasta el 30 de mayo del 2020 y, en consecuencia, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.
6. Es así, como el Presidente de la República en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial art. 215 de la Constitución Política, Ley 137 de 1994, Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, "por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, limita la locomoción de los niños y persona mayores adultas en nuestro territorio nacional.
7. Que el vertiginoso escalamiento del brote del COVID-19 hasta configurar una pandemia, representaba una amenaza global a la salud pública con afectaciones al sistema económico de magnitudes impredecibles e incalculables, de la cual Colombia no podrá estar exenta
8. Que el art. 49 de la Constitución Política, consagra que la atención de la salud y el saneamiento ambiental, son servicios públicos a cargo del Estado, y se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de protección y recuperación de la salud.
9. El máximo tribunal Constitucional Colombiano, en las sentencias T-111 de 1993, T-576 de 1994, T-409 de 1995, T-1585 de 2000, T-310 de 2005, entre otros pronunciamientos, ha considerado el derecho a la salud en conexidad con la vida como un derecho fundamental.

10. Que el Presidente de la República de Colombia mediante Decreto 531 del 8 de abril del 2020, ordeno a todos los habitantes del territorio nacional, el aislamiento preventivo como única fórmula para mitigar el COVID-19.

**11. Que en razón a este aislamiento obligatorio mis poderdantes les tomo esta situación en zona rural del municipio de Muzu, Vereda la Cañada, Departamento de Boyacá, donde no se tiene acceso al internet y ni siquiera entra señal de telefonía.**

**Séptimo:** Que de igual forma indica el numeral 3º del Artículo 372 parágrafo 3º que:

*... "Artículo 372: 3. Las justificaciones que presenten las partes o sus apoderados con posterioridad a la audiencia, solo serán apreciadas si se aportan dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que ella se verificó. El juez solo admitirá aquellas que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito y solo tendrán el efecto de exonerar de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de la inasistencia..."*

Indica la norma que la justificación se debe presentar dentro de los tres días siguientes a la celebración de la audiencia, pero la misma fue realizada dentro del trámite y desarrollo de esta en donde, si se constituyó PRUEBA SIQUIERA SUMARIA, de la inasistencia de mis poderdantes, y que esto se debió a un **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**, pues primero no se tenía comunicación con ellos debido al aislamiento que ellos estaban teniendo en razón a la Emergencia sanitaria decretada en todo el territorio Nacional por la pandemia del Covid -19, y segundo el lugar en el que se encontraban, dado que el acceso a la comunicación es nulo.

**Octavo:** Que así mismo lo hace Constar la Secretaria de Gobierno del Municipio de Muzu Boyacá con funciones en salud al indicar que realizaron visitas donde pudieron constatar que tanto el señor Fredy Abelardo Riveros, como la señora María Claire Riveros Aldana, permanecieron en la Vereda La Cañada zona Rural del Municipio de Muzu, desde el mes de

marzo hasta el mes de noviembre de 2020, cumpliendo con el aislamiento preventivo obligatorio que se presentó en el país por el Covid -19.

**Noveno:** Es decir mis poderdantes estuvieron completamente aislados mucho antes de que el Despacho fijara mediante auto esto es, el primero (1) de julio de 2020, fecha para la celebración de la audiencia de que trata el Artículo 372 del C.G.P., luego entonces estaba fuera del alcance el poderse comunicar con ellos para que se hicieran presentes y que así se expuso durante el trámite del desarrollo de la diligencia.

Que así mismo El tribunal superior de Bogotá Sala Civil de fecha 28 de mayo de 2019 de la ciudad de Bogotá Magistrado Ponente Dr. Marco Antonio Álvarez, expediente 04320160033201, indicó:

*... "Ocurre sin embargo que está específica materia el legislador teniendo presente que por mandato Constitucional toda persona debe colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia (C. Po., art. 95, inc. 3, num. 7) estableció que las "justificaciones que presenten las partes o sus apoderados con posterioridad a la audiencia...", sólo pueden admitirse si se fundamentan "en fuerza mayor o caso fortuito" es decir, en un hecho imprevisto que no es posible resistir (C.C., art. 64, sub. Ley 95/890, art. 1)*

*Con otras palabras, la ley previo una segunda oportunidad para materializar el hecho de una audiencia con el juez, pero exigió, eso sí, un motivo valedero; no uno cualquiera porque en un Estado Social de Derecho toda persona debe atender el llamado de sus jueces, máxime si es para ocuparse de su propia asunto. Por eso subió el nivel de la excusa: Que la ausencia obedezca a una circunstancia ciertamente impeditiva..."*

**Decimo:** Que además se reitera al despacho, que estamos ante una mujer de avanzada edad, pues en la actualidad cuenta con sesenta y cuatro (64) años, y que su hijo Fredy Abelardo después del accidente de tránsito objeto de este litigio quedo con múltiples afectaciones a su salud, como lo es entre ella las recurrentes convulsiones, en donde en una de ellas se fracturo el brazo, operación a la que fue sometido, por esta razón indique que se encontraba convaleciente.

**Undécimo:** Que la documentación que con este recurso aportó, lo hago hasta ahora porque mis prohijados no se encontraban en la ciudad de

105

Bogotá D.C., sino que se encontraban aislados en zona rural del municipio de Muzu, Vereda la Cañada, Departamento de Boyacá, cumpliendo el aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional como consecuencia de la emergencia sanitaria y del Covid -19, como lo hace constar la Secretaria de Gobierno del Municipio de Muzu Boyacá con funciones en salud y que solo hasta cuando ella regresa es que se hace recopilación de esta documentación.

**PRUEBAS QUE SE APORTAN:**

- Certificación de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Muzu Boyacá con funciones en salud, donde hace constatar que la señora María Claire Riveros Aldana permaneció en la Vereda La Cañada zona Rural del Municipio de Muzu, desde el mes de marzo hasta el mes de noviembre de 2020.
- Certificación de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Muzu Boyacá con funciones en salud, donde hace constatar que el señor Fredy Abelardo Riveros, permaneció en la Vereda La Cañada zona Rural del Municipio de Muzu, desde el mes de marzo hasta el mes de noviembre de 2020.
- Historia Clínica del señor Fredy Abelardo Riveros, donde indica la cirugía a la que fue sometido en su brazo, como consecuencia de un golpe recibido originado por sus ataques epilépticos.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la señora que evidencia que es una persona de la tercera edad.

Por lo anterior elevo la siguiente

**SOLICITUD:**

1. Que se tenga en cuenta la excusa que mediante audiencia de fecha 2 de octubre de 2020 se realizó respecto de la inasistencia de los

señores FREDY ABELARDO RIVEROS y MARIA CLAIRE RIVEROS y que constituyen PRUEBA SUMARIA, respecto de las razones por las cuales no les fue posible su comparecencia a la misma, dado que se encontraban en zona rural del municipio de Muzu, Vereda la Cañada, Departamento de Boyacá, cumpliendo el aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional como consecuencia de la emergencia sanitaria y del Covid -19, como lo hace constar la Secretaria de Gobierno del Municipio de Muzu Boyacá con funciones en salud.

2. Que se valore las respectivas Certificaciones dadas por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Muzu Boyacá con funciones en salud, donde indica que se realizaron visitas y se pudo constatar que mis prohijados FREDY ABELARDO RIVEROS y MARIA CLAIRE RIVEROS, estuvieron en zona rural del municipio de Muzu, Vereda la Cañada desde el mes de marzo al mes de noviembre de 2020, y demás pruebas arrimadas que dan fe, la situación que se presentó y que constituyen razón suficiente para justificar la inasistencia a la audiencia programada para el día 2 de octubre de 2020 a las 10:00 horas.
3. Que, como consecuencia de lo anterior, se revoque el auto de fecha nueve (9) de marzo que resolvió dar por Terminado el Proceso y que en consecuencia se ordene dar continuidad con trámite de la misma, exonerando de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de la inasistencia de mis prohijados, a fin de garantizar el acceso a la justicia, así como al Derecho Fundamental al Debido Proceso.

**Con toda cortesía.**



**FERMIN ERNESTO VELEZ VELASQUEZ.**  
**C.C. No. 16.187.303 de Florencia Caquetá.**  
**T.P. No. 263802 del Consejo Superior de la Judicatura.**

El anterior ESCRITO DE ~~Substitución~~ fue presentado EN TIEMPO; queda en traslado y a disposición de la contraparte por el término legal de (7) días. Se fija en lista hoy 19 MAYO 2021 siendo las 8 a. m.  
Corre el traslado los días 20, 21, 24 de Mayo de 2021

Secretaría